



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral de la referencia informando que está pendiente señalar fecha para audiencia. Sírvasse Proveer.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 153 00			
EJECUTANTE	Juan Dagoberto Sotelo Salas	C.C. No.	3.100.476
EJECUTADO	FFNN	NIT No.	800.112.806
ASUNTO	Mesadas pensionales e intereses moratorios.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la accionada alegó como excepción la falta de legitimación en la causa por pasiva, aludiendo que es el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO el llamado a pagar la pensiones del FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: VINCULAR al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en atención al contenido de la sentencia SU 484 de 2008.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, notificando al representante legal en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. Y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, o de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TRÁMITE QUE DEBERÁ SER SURTIDO POR LA PARTE INTERESADA.**

CUARTO: VINCULAR a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, atendiendo a la naturaleza de la entidad vinculada, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 612 de Código General del Proceso. Por secretaría sùrtase el trámite de notificación.

QUINTO: En consecuencia, **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que, si a bien lo tiene, se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023. Por ESTADO No. 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3e9d04b66660b86af88461e260adad6ec7014de8ea7c22c2858867d2fb235b**

Documento generado en 28/07/2023 08:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>